

ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 2647

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ANUNCIO

TituloES: BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 41 BECAS DENTRO DEL PROGRAMA CUENCA PLUS VII.

TextoES: BDNS(Identif.):653924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653924>)

“BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 41 BECAS (33 becados alumnado + 8 becados profesorado) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL CUENCA PLUS, SÉPTIMA EDICIÓN, INMERSO EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS +, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE, SEGÚN EL CONVENIO DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS (S.E.P.I.E.) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”.

Lugar de la Firma: Cuenca

Fecha de la Firma: 2022-10-17

Firmante: VICENTE MARTÍNEZ HERRÁIZ. CONCEJAL DE EDUCACIÓN.

“BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE 41 BECAS (33 becados alumnado + 8 becados profesorado) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA EDUCATIVO MUNICIPAL CUENCA PLUS, SÉPTIMA EDICIÓN, INMERSO EN EL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS +, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE, SEGÚN EL CONVENIO DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PROGRAMAS EDUCATIVOS (S.E.P.I.E.) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Primera.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto la selección de 33 estudiantes de los ciclos formativos de grado medio que se indican en la base tercera, para participar en el programa de becas educativas/formativas CUENCA PLUS, y más concretamente, programa Cuenca Plus VII más 8 profesores, de los mencionados ciclos formativos (staff).

El objetivo de este programa es promover el aprendizaje y la formación de alumnado y profesorado en Europa, así como el conocimiento del idioma y la cultura de otros países, mediante la concesión de becas para la realización de prácticas formativas en empresas de Irlanda, Portugal e Italia.

Segunda.- Cuantía de las becas.

La cuantía de cada una de las becas, dependiendo del país de destino y por los conceptos de viaje y estancia y existiendo crédito presupuestario, serán de

Alumnado:

4.787 € con destino a Irlanda; 4.193 € con destino a Italia y 4.193 € con destino a Portugal.

Esta cuantía irá destinada a sufragar los siguientes servicios:

- 1.- Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Cuenca hasta la población de destino para cada participante.
- 2.- Alojamiento en el país correspondiente durante un periodo de 3 meses.
- 3.- Acuerdo de aprendizaje, con el becado y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, por una empresa del país correspondiente durante un periodo de 3 meses.
- 4.- Ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.
- 5.- Tutorización por personal especializado de la actividad formativa.
- 6.- Realización, como mínimo, de una jornada de preparación específica para los seleccionados para participar en el programa

7.- Preparación lingüística, profesional y cultural para los participantes. La no participación en este curso implica la exclusión del programa o la devolución de la beca concedida.

La cuantía destinada a financiar los gastos de manutención será una cantidad fija calculada sobre los importes establecidos por el S.E.P.I.E.. Esta ayuda irá destinada a cubrir parte de los gastos de comida, viajes locales y gastos de telecomunicaciones, incluyendo fax e internet, seguros y demás gastos.

Profesorado (Staff)

1094 € con destino a Irlanda; 1003 € con destino a Italia y 1003 € con destino a Portugal

Esta cuantía irá destinada a sufragar los siguientes servicios:

- 1.- Viajes y desplazamientos de ida y vuelta desde Cuenca hasta la población de destino para cada participante.
- 2.- Alojamiento en el país correspondiente durante un periodo de 7 días (5 de estancia + 2 de viaje)
- 3.- Programa de trabajo personal, con el becado y el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, por una empresa el país correspondiente durante el periodo de estancia
- 4.- Ayuda económica para financiar la manutención durante la estancia.

Tercera.- Requisitos para participar.

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Alumnado:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b) Tener una edad comprendida entre diecisiete y treinta y cinco años, teniendo cumplidos los diecisiete años en el momento de iniciarse las prácticas y no tener cumplidos los treinta y seis años en el momento de finalización de las mismas.
- c) Que el alumnado se encuentre en el último año correspondiente a la obtención del título de FP Grado Medio o de Formación para el Empleo (siempre que sea conducente a la obtención de un Certificado de Profesionalidad) en centros educativos e institutos de enseñanza secundaria de formación profesional públicos del municipio de Cuenca pertenecientes al consorcio.
- d) Que el alumnado haya finalizado dichos estudios de FP Grado Medio o de Formación para el Empleo y pueda realizar la movilidad dentro de los 12 meses siguientes a la consecución de la titulación correspondiente, en los centros educativos e institutos de enseñanza secundaria de formación profesional públicos inmersos en el consorcio.

2.- Profesorado:

- a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España
- b) Ser profesional de alguno de los centros consorciados.
- c) Ser poseedor de la Tarjeta Europea Sanitaria.
- d) Tendrán prioridad aquellos que no hayan participado en un proyecto de movilidad previamente.

Cuarta.- Documentación que deben presentar las personas interesadas de los centros educativos.

1.- Alumnado

1.A.-) Dentro de plazo de presentación de solicitudes, además de formalizar la ficha de inscripción en la web www.cuenca.es, las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Titulaciones académicas
- Contratos laborales y vida laboral.

Los centros educativos presentarán, por cada participante que estudiase en su centro, la siguiente documentación:

- Certificado de expediente académico
- Informe del tutor del ciclo formativo responsable, en caso de alumnado ya titulado. A este informe ha de adjuntarse la valoración del tutor de la empresa donde cada participante realizó las prácticas para obtener el título correspondiente.

La CEOE CEPYME y las empresas participantes presentaran, por cada participante que estudiase en su confederación, la siguiente documentación:

- Certificado de asistencia, finalización del curso y nota media final.

1.B.-) Una vez seleccionados, las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en Cuenca.
- Carta de motivación.
- Currículum vitae.

Los centros educativos presentarán, por cada participante que estudiase en su centro, la siguiente documentación:

- Informe del tutor del ciclo formativo responsable, en caso de alumnado ya titulado. A este informe ha de adjuntarse la valoración del tutor de la empresa donde cada participante realizó las prácticas para obtener el título correspondiente.

2.- Profesorado

2.A.-) Dentro de plazo de presentación de solicitudes, además de formalizar la ficha de inscripción en la web www.cuenca.es, las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada
- Documento acreditativo de pertenecer al sector de docentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Titulaciones académicas
- Documento acreditativo de nivel de idiomas
- Contratos laborales y vida laboral

2.B.-) Una vez seleccionados, las personas interesadas deberán entregar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias en Cuenca.
- Carta de motivación.
- Currículum vitae.
- Certificado, emitido por el centro educativo al que pertenece, de pertenencia al mismo como profesorado así como ciclo formativo y tiempo al que está adscrito al mismo.

Quinto.- Criterios de selección: hasta un máximo de 10 puntos.

En el supuesto de que excediesen las solicitudes presentadas al número de becas a conceder, se procederá a adjudicar las mismas conforme a los siguientes criterios:

A.- Alumnado

1.- Estar en situación de desempleo.

2.- Cualificación media final en el ciclo formativo. Hasta 4 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

- Media de 10	4,00 puntos (p)
- Media de 9,99 a 9,90	3,92
- Media de 9,89 a 9,80	3,84
- Media de 9,79 a 9,70	3,76
- Media de 9,69 a 9,60.....	3,68
- Media de 9,59 a 9,50.....	3,60
- Media de 9,49 a 9,40.....	3,52
- Media de 9,39 a 9,30.....	3,44
- Media de 9,29 a 9,20.....	3,36

- Media de 9,19 a 9,10.....	3,28
- Media de 9,09 a 9,00.....	3,20
- Media de 8,99 a 8,90.....	3,12
..-Media de 8,89 a 8,80.....	3,04
..-Media de 8,79 a 8,70.....	2,96
-Media de 8,69 a 8,60.....	2,88
-Media de 8,59 a 8,50.....	2,80
.Media de 8,49 a 8,40.....	2,72
-Media de 8,39 a 8,30.....	2,64
-Media de 8,29 a 8,20.....	2,56
-Media de 8,19 a 8,10.....	2,48
-Media de 8,09 a 8,00.....	2,40
-Media de 7,99 a 7,90.....	2,32
-Media de 7,89 a 7,80.....	2,24
-Media de 7,79 a 7,70.....	2,16
-Media de 7,69 a 7,60.....	2,08
-Media de 7,59 a 7,50.....	2,00
-Media de 7,49 a 7,40.....	1,92
-Media de 7,39 a 7,30.....	1,84
-Media de 7,29 a 7,20.....	1,76
-Media de 7,19 a 7,20.....	1,68
-Media de 7,09 a 7,00.....	1,60
-Media de 6,99 a 6,90.....	1,52
-Media de 6,89 a 6,80.....	1,44
-Media de 6,79 a 6,70.....	1,36
-Media de 6,69 a 6,60.....	1,28
-Media de 6,59 a 6,50.....	1,20
-Media de 6,49 a 6,40.....	1,12
-Media de 6,39 a 6,30.....	1,04
-Media de 6,29 a 6,20.....	0,96
-Media de 6,19 a 6,10.....	0,88
-Media de 6,09 a 6,00.....	0,80
-Media de 5,99 a 5,90.....	0,72
-Media de 5,89 a 5,80.....	0,64
-Media de 5,79 a 5,70.....	0,56
-Media de 5,69 a 5,60.....	0,48
-Media de 5,59 a 5,50.....	0,40
-Media de 5,49 a 5,40.....	0,32
-Media de 5,39 a 5,30.....	0,24
-Media de 5,29 a 5,20.....	0,16
-Media de 5,19 a 5,10.....	0,08
-Media de 5,09 a 5,00.....	0,00

3.- Cualificación de un idioma extranjero. Hasta 2 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

- A1 o título de graduado en ESO	0,5 p.
- A2 o título de bachillerato	1
- B1	1,5
- B2 o más	2

4.- Experiencia Laboral.- Hasta 1 punto, de acuerdo con la siguiente tabla:

- Menos de 1 mes	0,3 p.
- De 1 mes a 6	0,6
- De 6,01 mes en adelante	1

5.- Entrevista personal.- Hasta 3 puntos.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 2. Si continuasen empatados, en el 3, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, los cuatro criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aun así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

B.- Profesorado

1.- Cualificación de un idioma extranjero. Hasta 3 puntos, de acuerdo con el nivel de lengua extranjera adquirido en el Marco Común Europeo de las Lenguas, y de acuerdo con la siguiente tabla:

- B1	1
- B2	2
- C1	2,5
- C2	3

2.- Experiencia Laboral.- Hasta 5 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

En un centro educativo que forma parte del consorcio, hasta 3,5 puntos:

- Entre 1 y 5 años académicos	1
- Entre 6 y 10 años académicos	2
- De 11 años académicos en adelante	3,5

3.- Entrevista personal.- Hasta 2 puntos.

En caso de empate por una plaza, la Comisión de Valoración aplicará, con carácter preferente y en el mismo orden, los criterios anteriores, es decir, la plaza se otorgará en primer lugar al participante con más puntos en el criterio 2. Si continuasen empatados, en el 3, y así sucesivamente hasta aplicar, si fuese necesario, la totalidad de los criterios establecidos en los puntos anteriores.

Si aun así no se resolviese el empate, la comisión decidiría en función de las características personales del participante.

Sexta.- Adjudicación de las becas.

Las personas seleccionadas tendrán prioridad para optar al país de destino solicitado para la realización de sus prácticas formativas, de acuerdo con el orden de adjudicación definitiva.

No obstante, el destino final siempre estará supedita a la existencia de empresas adecuadas a su perfil profesional y académico.

Séptima.- Solicitudes y publicación del proceso de selección.

Las personas interesadas deberán presentar, en el registro general del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincial (B.O.P.), la solicitud y la documentación exigida por medio de una ficha de inscripción disponible en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, concejalía de Educación, www.cuenca.es, en el plazo establecido y publicado con suficiente antelación por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

La publicación del resto de los actos del proceso de selección, se realizará en la correspondiente página web del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y serán transmitidos en el mismo día de su publicación a los centros educativos participantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos y se abrirá otro plazo de tres días naturales para presentación de reclamaciones.

Tras finalizar este plazo, se publicará las listas definitivas, con resolución de las correspondientes reclamaciones, si fuese el caso.

La Comisión propondrá la adjudicación de las becas a favor de las personas que hayan obtenido una mayor puntuación, quedando el resto de aspirantes en lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones eventuales.

A partir de aquí, se inicia un periodo para preparación de seleccionados, organización de movilidades, estancias, viajes...

Una vez regresados del país de destino, el alumnado becado realizará búsqueda de empresas en Cuenca, para realización de prácticas laborales, siempre que exista ocasión y disponibilidad por parte de las mismas, en caso de tratarse del sector de alumnado.

Octava.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará presidida por el Concejal de Educación o persona en quien delegue. Formarán parte los siguientes vocales: el Jefe de Servicio de Educación y Cultura, el Jefe de sección municipal de Cultura, el Jefe de sección municipal de Educación, pudiendo ser invitados los responsables técnicos de los programas educativos europeos de los diferentes centros/confederación que conforman este consorcio.

Novena.- Obligaciones de los/as seleccionados/as.

Una vez publicada la resolución definitiva, las personas seleccionadas con beca dispondrán de un plazo de 3 días naturales para renunciar de forma expresa y por escrito a la beca.

Transcurrido ese plazo sin que se haya producido esta circunstancia, se entenderá que aceptan la beca y su participación en el programa.

Estas personas seleccionadas estarán obligadas a participar en cuantos viajes, actividades y reuniones sean convocadas por la Concejalía de Educación, así como todo aquello dispuesto por la misma, en el ámbito de este programa.

El incumplimiento de estas obligaciones implicará la exclusión del programa y la pérdida de aquellos gastos que pudiese haber tenido que realizar el/la seleccionado/a, tras resolución motivada por el órgano competente tales como compra de billetes de viaje, gastos derivados por gestiones realizadas en el extranjero, parte proporcional por reserva de alojamiento...

Décima.- Pago de la beca.-

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a través de sus correspondientes decretos, realizarán el pago del importe propio a cada becado/a en dos pagos:

- El 80% de la beca en el momento de partida de la movilidad con destino al país adjudicado.
- El último 20% de la beca una vez presentada y entregada toda aquella documentación requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, a través de su Concejalía de Educación, así como cualquier otra solicitada por el S.E.P.I.E.

Undécima.- Prácticas laborales, en el lugar de partida, al regreso de la movilidad para el alumnado

Una vez finalizada la beca en el lugar de destino y, aprovechando sus nuevos conocimientos, tanto a nivel laboral, como a nivel lingüístico como cultural, se hace necesaria, en el caso del alumnado participante, la realización de una prácticas formativas laborales en el lugar de partida con el único objetivo de facilitar, al alumnado, una mayor y mejor vía de inclusión laboral.

Estas prácticas formativas laborales tendrán una duración máxima de 100 horas y podrán ser canceladas en caso de causa de fuerza mayor o sobrevenida así como por disponer de contrato laboral activo/vigente

Duodécima.- Forma de Justificación.-

El alumnado seleccionado deberá presentar, tras requerimiento hecho por la Concejalía de Educación, la siguiente documentación:

- Tarjetas de embarque.
- Certificado de prácticas laborales en país de destino y en país de origen.
- Informe EU Survey de la Mobility Tool

- .- Evaluación final de la OLS
- .- y cualquier otra requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el S.E.P.I.E.

El profesorado seleccionado deberá presentar, tras requerimiento hecho por la Concejalía de Educación, la siguiente documentación:

- .- Tarjetas de embarque.
- .- Certificado de asistencia y memoria de lo actuado en la movilidad.
- .- y cualquier otra requerida por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el S.E.P.I.E.

Décimo Tercera.- Periodo de Vigencia.-

La correspondiente presentación documental justificativa de las actuaciones realizadas y gastos derivados de la movilidad tendrá que ser presentada por los seleccionados en los 15 días posteriores al regreso de sus movilizaciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, deberá presentar informe final al S.E.P.I.E. dos meses después del día 02 de diciembre de 2023.

Décimo Cuarta. Normativa aplicable.

En cualquier caso, la participación en este programa estará sujeta, por norma general, a los criterios y bases establecidos en la convocatoria de subvenciones de los proyectos de movilidad Erasmus + 2020, así como a lo establecido en el convenio suscrito por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación para el desarrollo del programa municipal Cuenca Plus y a la Ley General de Subvenciones.”

En Cuenca, a fecha de firma electrónica.